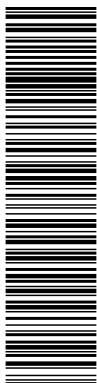


DOCUMENTO ANEXO CENTROS GESTORES: BASES SELECCION BENEFICIARIOS DIPUFORMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NMGRR-RQ4IB-Y1CF1 Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2021 a las 13:34:09 Página 1 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 57288 NMGRR-RQ4IB-Y1CF1 C43A17BB6E4F4D5682AB2AA1839F1412D9C9E2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal>



BASES GENERALES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS ITINERARIOS FORMATIVOS DEL PROYECTO “PÓRTICO – DIPUFORM@”, EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y EL 20% RESTANTE POR EL IEDT DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

El Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz de acuerdo al Convenio de colaboración suscrito con fecha 25 de junio de 2021 con el Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico (IEDT) de la Excm. Diputación de Cádiz para la participación en el Proyecto “Pórtico – DIPUFORM@” (en adelante “DIPUFORM@”) aprobado por Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local (tras su cambio de denominación) como subvencionable dentro de la Categoría de región 2 C (regiones en transición financiadas al 80% - Decisión Comisión lista regiones financiables 2014-2020), en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), ha acordado la selección de las personas beneficiarias que en el municipio de Cádiz participarán en los itinerarios formativos previstos en el proyecto y con arreglo a las bases que se presentan a continuación.

Por lo anteriormente expuesto, y al objeto de seleccionar a las personas beneficiarias que en el municipio de Cádiz participarán en los itinerarios formativos del Proyecto DIPUFORM@, se han elaborado las Bases Generales para la selección conforme a lo establecido en la ordenanza General de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Cádiz por procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz convoca 75 plazas para personas beneficiarias del Proyecto DIPUFORM@ en la localidad de Cádiz, como participantes en los cinco itinerarios formativos a realizar en el municipio. Dichos itinerarios se inscriben en el desarrollo del Proyecto DIPUFORM@, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el FONDO SOCIAL EUROPEO y el 20% restante por el IEDT de la Diputación de Cádiz.

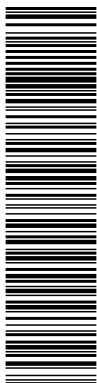
Las personas seleccionadas como beneficiarias tendrán derecho a la percepción de una ayuda económica en concepto de beca formativa por cada día de participación efectiva en las actuaciones del proyecto. En lo relativo a los criterios de compatibilidad de estas ayudas, se actuará con pleno sometimiento a lo que se disponga en la normativa de desarrollo de la convocatoria 2018 de ayudas del FSE, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE).

Los itinerarios formativos a realizar y las plazas disponibles para cada Itinerario son las siguientes:

- ITINERARIO FORMATIVO EN LA ESPECIALIDAD GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA. Nº beneficiarios/as: 15
- ITINERARIO FORMATIVO EN LA ESPECIALIDAD SOLDADURA OXIGÁS Y SOLDADURA MIG/MAG. Nº beneficiarios/as: 15
- ITINERARIO FORMATIVO EN LA ESPECIALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL . Nº beneficiarios/as: 15
- ITINERARIO FORMATIVO EN LA ESPECIALIDAD OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS Nº beneficiarios/as: 15
- ITINERARIO FORMATIVO EN LA ESPECIALIDAD OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS . Nº beneficiarios/as: 15



DOCUMENTO ANEXO CENTROS GESTORES: BASES SELECCION BENEFICIARIOS DIPUFORMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NMGRR-RQ4IB-Y1CF1 Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2021 a las 13:34:09 Página 2 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 57288 NMGRR-RQ4IB-Y1CF1 C43A417BB6E4F4D5682AB2AA1839F1412D9C9E2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/



La descripción de los itinerarios formativos se recoge en el Anexo I de esta Convocatoria.

Los itinerarios formativos están integrados por formación específica con prácticas profesionales tutorizadas y formación transversal y complementaria, de acuerdo a:

- Formación Transversal: 1. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. 2. Igualdad de trato, no discriminación y lucha contra la exclusión social. 3. Desarrollo sostenible, respeto y cuidado al medio ambiente.
- Formación Complementaria: 1. Apoyo a la inserción de las personas beneficiarias. 2. Búsqueda de empleo. 3. Fomento del emprendimiento y autoempleo. 4. Formación en NTIC. 5. Habilidades. 6. Prevención de riesgos laborales.

Las tutorías se realizarán de forma transversal a lo largo del desarrollo del itinerario (como mínimo 5 horas por participante durante la fase de formación específica y 5 horas por participante durante la fase de formación práctica), no computándose como horas de formación.

Este proceso de selección se registrará por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Boletín Oficial del Estado de 18 de noviembre) (LGS); por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS) aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (Boletín Oficial del Estado de 25 de julio); por la Ordenanza General de Bases Regulatorias de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Cádiz (BOP. 29/12/2005) ; así como por la presente convocatoria.

Esta convocatoria se efectúa por el procedimiento de **urgencia**, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tener los itinerarios formativos subvencionados que finalizar previsiblemente **antes del 31 de agosto de 2022**.

SEGUNDA. PRESUPUESTO MÁXIMO APROBADO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La cuantía aprobada para las becas formativas se financiará con cargo a la partida presupuestaria de Becas del presupuesto establecido en virtud del Convenio de Colaboración firmado con el IEDT para el desarrollo del proyecto DIPUFORM@ en esta localidad, estando financiada con un 80% por el Fondo Social Europeo y aportando el IEDT el 20% restante.

CAPITULOS	CONCEPTOS	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO 2021	PRESUPUESTO 2022
IV	BECAS (08001 – 24106 – 48100)	22.192,50 €	88.770,00 €	110.962,50 €

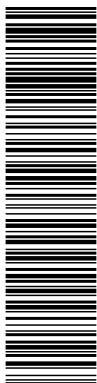
TERCERA. AYUDA ECONÓMICA.

Las personas seleccionadas como beneficiarias tendrán derecho a la percepción de una beca formativa de 13,45 euros brutos por cada día de participación efectiva en las actuaciones del proyecto. Se admiten ausencias justificadas no superiores al 10% del número total de horas del itinerario, pero no se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada, siendo la consecuencia de dicha falta de asistencia mayor al 10% la baja en el itinerario formativo y la pérdida de derecho a la percepción de la beca formativa.

Para el cobro de dicha beca formativa, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en estas bases, deberá garantizarse la asistencia a un mínimo del 90% del número de horas totales de formación, excluidas las horas de tutorías y orientación, abonándose en un pago único al finalizar el itinerario formativo, y calculándose su importe



DOCUMENTO ANEXO CENTROS GESTORES: BASES SELECCION BENEFICIARIOS DIPUFORMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NMGRR-RQ4IB-Y1CF1 Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2021 a las 13:34:09 Página 3 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 57288 NMGRR-RQ4IB-Y1CF1_C43A17BB6E4F4D5682AB2AA1839F1412D9CFF2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelcontribuyente.cádiz.es/portal/Ciudadano/portal/>



bruto según el número de días para los que exista constancia de la asistencia a las actuaciones del proyecto. A este importe bruto se le aplicará un descuento del 2%, en concepto de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Esta beca incluye los posibles gastos de desplazamientos, dietas, etc. derivados de la realización del itinerario formativo.

Para su percepción se debe carecer de rentas o ingresos de cualquier naturaleza iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en la anualidad.

Las ayudas que perciban los participantes por prestaciones sociales públicas, de asistencia social o ayudas al desempleo computan en el referido límite del 75% del IPREM.

El requisito de carecer de rentas o ingresos iguales o superiores al 75% del IPREM para obtener el derecho a percibir ayuda económica, se comprobará al inicio del itinerario formativo.

Una vez iniciado el itinerario y durante el desarrollo del mismo, las prestaciones o ayudas sociales públicas, ayudas al desempleo, ingresos o rentas de cualquier naturaleza que obtengan los participantes, serán compatibles con la ayuda de asistencia sin la limitación del 75% del IPREM vigente.

CUARTA. CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La situación de desempleo de los/as participantes en los itinerarios debe concurrir al inicio de la actuación formativa. En consecuencia, la obtención de un contrato de trabajo temporal a tiempo parcial, durante el período formativo, no será causa de baja en el itinerario formativo siempre que pueda compatibilizar el trabajo con el horario del programa formativo.

Los/as participantes, para la obtención del certificado formativo, deberán asistir el n.º de horas o porcentaje exigido en la convocatoria respecto a la duración total de itinerario, no considerándose persona formada a aquella que no haya completado el 90% del itinerario.

El periodo total de disfrute de la beca se corresponderá con la duración del itinerario formativo y para percibirla, el/la becario/a está obligado/a a la asistencia, no permitiéndose ausencias no justificadas o justificadas superiores al 10% del n.º total de horas del itinerario, así como al aprovechamiento del mismo, mediante la realización de sus actividades y programas de tareas.

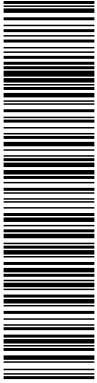
El disfrute de las becas no supone la existencia de relación laboral alguna con el IFEF, el Ayuntamiento de Cádiz, con el IEDT, la Diputación de Cádiz, o la empresa donde la persona beneficiaria realice la fase práctica, ni implica compromiso contractual por parte de los mismos, viniendo obligados sus beneficiarios/as a suscribir la oportuna declaración al respecto antes de iniciar las tareas de formación en que las mismas consistan.

El periodo de realización de cada itinerario formativo se determinará una vez finalizado el proceso de selección de los/as beneficiarios/as, pudiendo realizarse en horario de mañana y/o tarde. El horario específico se concretará con anterioridad al inicio de las mismas. El horario de la parte práctica de los itinerarios formativos realizadas en las empresas colaboradoras estará supeditado a las necesidades de la empresa y puede incluir la realización de jornadas partidas, turnos rotatorios, etc. La persona beneficiaria terminará completando un itinerario formativo de los incluidos en el Anexo I.

Si se comprobara falsedad en el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la beca, la persona beneficiaria estará obligada al reintegro total de las cuantías percibidas, más los intereses pertinentes a favor de la Administración y le será de aplicación las sanciones reguladas por la Ley 38/2003.



DOCUMENTO ANEXO CENTROS GESTORES: BASES SELECCION BENEFICIARIOS DIPUFORMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NMGRR-RQ4IB-Y1CF1 Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2021 a las 13:34:09 Página 4 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 57288 NMGRR-RQ4IB-Y1CF1 C43A17BB6E4F4D5682AB2AA1839F1412D9C9EF2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>



QUINTA. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

COLECTIVOS BENEFICIARIOS: El proyecto favorecerá la participación de las mujeres en el mercado laboral mediante su incorporación mayoritaria a los itinerarios, reservando a las mismas más del 75% del total de las plazas de los itinerarios a desarrollar por la entidad beneficiaria, siempre que acrediten su pertenencia a alguno de los colectivos beneficiarios.

En cualquier caso, las personas participantes (hombres y mujeres) admitidas al proceso de selección deberán ser personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo correspondiente, y pertenecer a alguno de los siguientes colectivos considerados vulnerables:

a) Colectivo prioritario: Personas desempleadas de larga duración (más de 6 meses continuos en dicha situación si son menores de 25 años; y durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años).

b) Otros colectivos:

- Jóvenes menores de 30 años que puedan incluirse en alguno del resto de colectivos previstos y que no estén participando en itinerarios financiados por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ).
- Personas mayores de 55 años.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Minorías étnicas y comunidades marginadas.
- Otros colectivos desfavorecidos como: participantes que viven en hogares y compuestos por un único adulto con hijos a su cargo; personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de género, víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex-reclusas; receptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar.
- Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada.

En el caso de que, durante el periodo de vigencia de la beca concedida, su titular dejase de cumplir alguno de los requisitos señalados, estará en la obligación de ponerlo en conocimiento del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz en el plazo de siete días naturales desde que se produzca el hecho causante.

Para poder ser objeto de estas ayudas, las personas solicitantes deberán reunir los siguientes **requisitos**:

REQUISITOS GENERALES :

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No ser deudas del Ayuntamiento de Cádiz y/o de sus Organismos Autónomos por cualquier deuda de derecho público.



DOCUMENTO ANEXO CENTROS GESTORES: BASES SELECCION BENEFICIARIOS DIPUFORMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NMGRR-RQ4IB-Y1CF1 Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2021 a las 13:34:09 Página 5 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 57288 NMGRR-RQ4IB-Y1CF1_C43A17BB6E4F4D5682AB2A1839F1412D9CFF2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelectronico.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>



- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones municipales recibidas con anterioridad en los términos que se fijaron en las respectivas convocatorias, en su caso.
- Aportar la documentación preceptiva, según el apartado “documentación a presentar” de la cláusula séptima con la que quede acreditado el cumplimiento de las condiciones para poder adquirir la condición de beneficiario.

En todo caso, las personas beneficiarias de estas ayudas deberán cumplir los señalados en artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

REQUISITOS DE ESPECÍFICOS:

- Para acceder a **certificados de profesionalidad de nivel 1** de cualificación profesional no se exigirá requisito académico ni profesional alguno.

- Los requisitos para acceder a los **certificados de profesionalidad de nivel 2** serán los siguientes:

- a) Estar en posesión del Título de Graduado en ESO.
- b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel que el módulo o módulos formativos y/o certificado de profesionalidad al que se desea acceder.
- c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.
- d) Cumplir los requisitos de acceso al ciclo formativo de grado medio:
 - Estar en posesión de un título de Técnico/a o de Técnico/a Auxiliar.
 - Tener superado el segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP).
 - Haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas (se requerirá tener, al menos, diecisiete años, cumplidos en el año de realización de la prueba).

e) Tener superada la prueba de acceso a la Universidad:

1. Mayores de 25 años.
2. Mayores de 45 años.

f) Certificado de haber obtenido con evaluación positiva o apto/a las competencias clave necesarias en comunicación en lengua castellana y en competencia matemática

Si el certificado de profesionalidad incluye módulo formativo de inglés es necesario haber superado con evaluación positiva, apto/a, la competencia en Comunicación en Lenguas Extranjeras (inglés).

- Los requisitos para acceder a los **certificados de profesionalidad de nivel 3** serán los siguientes:

- a) Estar en posesión del Título de Bachiller.



DOCUMENTO ANEXO CENTROS GESTORES: BASES SELECCION BENEFICIARIOS DIPUFORMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NMGRR-RQ4IB-Y1CF1 Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2021 a las 13:34:09 Página 6 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 57288 NMGRR-RQ4IB-Y1CF1 C43A17BB6E4F4D5682AB2A1839F1412D9CFF2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelectronibuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/>



b) Estar en posesión de certificado de profesionalidad del mismo nivel que el módulo o módulos formativos y/o certificado de profesionalidad al que se desea acceder.

c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional.

d) Cumplir los requisitos de acceso al ciclo formativo de grado superior:

- Estar en posesión de un título de Técnico Superior o Técnico Especialista.
- Haber superado el Curso de Orientación Universitaria (COU).
- Haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas (se requerirá tener, al menos, diecinueve años cumplidos en el año de realización de la prueba, o dieciocho años si se tiene un título de grado).

e) Tener superada la prueba de acceso a la Universidad:

1. Mayores de 25 años.
2. Mayores de 45 años.

f) Certificado de haber obtenido con evaluación positiva o apto/a las competencias clave necesarias en comunicación en lengua castellana y en competencia matemática

Si el certificado de profesionalidad incluye módulo formativo de inglés es necesario haber superado con evaluación positiva, apto/a, la competencia en Comunicación en Lenguas Extranjeras (inglés).

SIXTA. PROCESO SELECTIVO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El proceso selectivo se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria, tomando en consideración la documentación e información aportada por las personas solicitantes.

Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realice por medio de la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria y con el límite fijado dentro del crédito disponible, adjudicando a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los mencionados criterios.

Criterios de valoración de las solicitudes admitidas

Se aplicará la siguiente tabla en la que se recogen criterios, puntuación y documentación justificativa.

CRITERIOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR
Desempleados/as de larga duración (más de 6 meses continuos en dicha situación si son menores de 25 años; y durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años)	Menores de 25 años Entre 6 y 12 meses: 1 punto. Entre 12 y 18 meses: 1.5 puntos Más de 18 meses: 2 puntos Edad igual o superior a 25 años Entre 12 y 18 meses: 1 punto Entre 18 y 24 meses: 1.5 puntos Más de 24 meses: 2 puntos	Fotocopia DNI Demanda de empleo Informe de periodos de inscripción



IEDT
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 57288 NMGRR-RQ4IB-Y1CF1-C43A17BB6E4F4D5682AB2AA1839F1412D9C9EE2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal>



CRITERIOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR
		Informe de vida laboral
Jóvenes desempleados/as menores de 30 años que puedan incluirse en alguno del resto de colectivos previstos y que no estén participando en itinerarios financiados por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ).	1 punto.	Certificado de estar inscrito en el fichero de Garantía Juvenil Fotocopia DNI Demanda de empleo
Personas desempleadas mayores de 55 años.	1 punto.	Fotocopia DNI Demanda de empleo
Mujeres.	1.5 puntos.	Fotocopia DNI
Personas afectadas por una discapacidad física, psíquica o sensorial (≥ 33%). (1)	0,5 puntos.	Fotocopia de Certificado expedido por el INSERSO, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente u organismo competente, reconociendo tal discapacidad
Inmigrantes.	0,5 puntos.	Informe acreditativo de su situación de riesgo de exclusión social expedido por los Servicios Sociales u organismo correspondiente.
Minorías étnicas y comunidades marginadas.	0,5 puntos.	Informe acreditativo de su situación de riesgo de exclusión social expedido por los Servicios Sociales u organismo correspondiente.
Otros colectivos desfavorecidos, de acuerdo a lo establecido en el punto de Colectivos Beneficiarios (Cláusula quinta de esta convocatoria) (2)	0,5 puntos.	Informe acreditativo de su situación de riesgo de exclusión social expedido por los Servicios Sociales u organismo correspondiente.
Otras personas en situación de vulnerabilidad	0.5 puntos	Informe acreditativo de su situación de riesgo de exclusión social expedido por los Servicios Sociales u organismo correspondiente.

(1) Siempre que la minusvalía física, psíquica o sensorial no sea incompatible con el desempeño de la ocupación en la que se está formando.

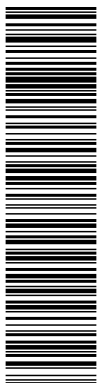
(2) En ningún caso la persona solicitante podrá ser un agresor y tendrá esta consideración la persona procesada y condenada por delitos que deba conocer un Juzgado de Violencia contra la Mujer.

La calificación definitiva resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas.

En el supuesto de empate de puntuación entre varios/as aspirantes para los/as que no dispongan de plazas suficientes, tendrá preferencia de entrada en el itinerario formativo aquella persona que sea mujer con mayor antigüedad de fecha en la inscripción como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo correspondiente.



DOCUMENTO ANEXO CENTROS GESTORES: BASES SELECCION BENEFICIARIOS DIPUFORMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NMGRR-RQ4IB-Y1CF1 Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2021 a las 13:34:09 Página 8 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 57288 NMGRR-RQ4IB-Y1CF1 C43A417BB6E4F4D5682AB2AA1839F1412D9C9E2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal>



Caso de persistir el empate, tendrán preferencia aquellos/as aspirantes que menor periodo de cotización acrediten en los tres últimos años, según Informe de Vida Laboral actualizado.

SÉPTIMA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes, debidamente cumplimentadas:

- Lugar de presentación: Instituto de Fomento, Empleo y Formación, en C/Cuesta de las Calesas, n.º 39, 11006 Cádiz, en horario de atención al público de 9 a 14 horas.

- A través del Registro electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cádiz accediendo a través del enlace: https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la exposición del anuncio de la convocatoria en el BOP.

Las solicitudes se formularán en el modelo oficial que consta como Anexo II, así como en la página web del IFEF: <http://www.ifef.es>.

Documentación a presentar:

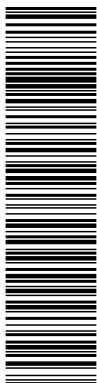
- Instancia para participar en la selección de personas beneficiarias de los itinerarios formativos del Proyecto DIPUFORM@ (Anexo II). Se presentará una instancia por cada itinerario formativo a solicitar.
- Autorización para obtención de documentos de otras Administraciones Públicas (Anexo III), o en su defecto certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no ser deudas del Ayuntamiento de Cádiz y/o de sus Organismos Autónomos y de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones municipales recibidas con anterioridad en los términos que se fijaron en las respectivas convocatorias.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de acceso al/los certificado/s de profesionalidad solicitado/s.
- Fotocopia del D.N.I., Pasaporte o Tarjeta de Residencia.
- Fotocopia de tarjeta de demanda de Empleo.
- Informe de periodos de inscripción en la oficina de empleo (SAE) correspondiente, en el que conste el período de inscripción mínimo de 6 meses anteriores a la convocatoria para los menores de 25 años o mínimo de 12 meses anteriores a la convocatoria para aquellos de igual o mayor edad.
- Informe de Vida Laboral actualizado.
- Certificado del SEPE de no figurar como beneficiario/a de ninguna prestación o subsidio por desempleo de carácter mensual. En caso de ser beneficiario/a de alguna prestación o subsidio, certificado positivo en el que se indique el importe del mismo.
- En su caso, certificado de percepción de ingresos mensuales de cualquier otra naturaleza, en el que se indique el importe del mismo.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. (Anexo IV).



IEDT
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO



DOCUMENTO ANEXO CENTROS GESTORES: BASES SELECCION BENEFICIARIOS DIPUFORMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NMGRR-RQ4IB-Y1CF1 Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2021 a las 13:34:09 Página 9 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 57288 NMGRR-RQ4IB-Y1CF1_C43A417BB6E4F4D5682AB2AA1839F1412D9C9E2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelcontribuyente.cádiz.es/portal/Ciudadano/portal/>



- En su caso, Certificado de estar inscrito en el Fichero de Garantía Juvenil.
- En el caso de aquellas personas que tengan reconocida la condición legal de persona con minusvalía en grado igual o superior al 33 %, deberán presentar fotocopia del Certificado expedido por el IMSERSO, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente u organismo competente, reconociendo tal discapacidad.
- En el caso de pertenecer a cualquiera de los colectivos desfavorecidos incluidos en esta convocatoria, deberá aportar informe que acredite tal situación de vulnerabilidad por parte de los Servicios Sociales, o bien por parte de otros organismos competentes.

OCTAVA. INDICACIÓN DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO .

El órgano competente para la instrucción del procedimiento, incluyendo la elaboración de la correspondiente propuesta de Resolución, es la Comisión de Selección del IFEF constituida al efecto.

La Comisión de Selección estará constituido por: un/a Presidente/a, un/a Secretario/a (con voz pero sin voto) y dos vocales.

Corresponde a la Comisión de Selección del IFEF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones, realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales debe presentar la propuesta de resolución, y será asistida por un representante de la Intervención, actuando como representante de la misma el Interventor Delegado del IFEF, o persona en quien delegue.

La Comisión, realizará la valoración de los candidatos presentados, aplicando los criterios de valoración establecidos. De la evaluación efectuada se dará traslado a la Comisión Coordinadora de subvenciones, según el punto 3 del artículo 6 de la Ordenanza General de Bases Regulatoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Cádiz (BOP. 29/12/2005), elevando posteriormente la propuesta de resolución que proceda al Presidente del IFEF.

La competencia para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Presidente del IFEF. A la Intervención Municipal le corresponderá respecto de los expedientes de subvenciones, las funciones de control y fiscalización establecidas en el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

NOVENA. PLAZOS DE RESOLUCIÓN

Plazo de Resolución y Notificación

El plazo **máximo** para resolver y notificar será de tres meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se haya publicado la Convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la Resolución, dichas solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

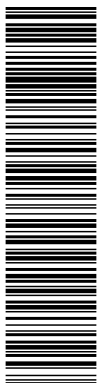
Así mismo, la Entidad publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, las subvenciones concedidas con expresión de la Convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario/a, cantidad concedida y finalidad o finalidades que se persiguen con la presente Convocatoria.

Resolución:

El Comité de Selección formulará propuesta de resolución provisional que deberá ser motivada y que hará pública en:



DOCUMENTO ANEXO CENTROS GESTORES: BASES SELECCION BENEFICIARIOS DIPUFORMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NMGRR-RQ4IB-Y1CF1 Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2021 a las 13:34:09 Página 10 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 57288 NMGRR-PQ4IB-Y1CF1 C43A17BB6E4F4D5682AB2AA1839F1412D9C9EE2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelcontribuyente.cádiz.es/portal/Ciudadano/portal/



- Tablón de anuncios del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz.
- En la web del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz: <http://www.ifef.es>

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de tres días hábiles para presentar las alegaciones que estimen oportunas. Dicha propuesta contendrá la lista de solicitantes con las puntuaciones obtenidas, así como el nombre y apellidos de las personas seleccionadas. Transcurrido el plazo sin que se hayan presentado alegaciones a la propuesta de Resolución provisional, la misma devendrá definitiva.

A la vista de la propuesta de Resolución definitiva, la concesión de la condición de persona beneficiaria del itinerario formativo y de la beca formativa (ésta última si procede) se efectuará por Resolución motivada por parte del órgano competente.

La propuesta de Resolución definitiva, se notificará a las personas interesadas que hayan sido propuestas como beneficiarios/as para que comuniquen su aceptación en el plazo de 15 días siguientes a la notificación.

Las posibles renuncias con anterioridad a la puesta en marcha de la acción formativa, se cubrirán con las otras personas candidatas seleccionadas por orden de puntuación.

La Resolución de adjudicación agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó o directamente recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses desde su publicación.

Publicación

La notificación o publicación de los actos y trámites del procedimiento y, en particular, la apertura del trámite de audiencia y la resolución de concesión se harán mediante su inserción en la página web del IFEF del Ayuntamiento de Cádiz: <http://www.ifef.es>; y en el tablón de anuncios del mismo, sito en Cuesta de las Calesas 39 Cádiz, en la fecha siguiente a la de su aprobación por el órgano competente.

La publicidad de las ayudas concedidas se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo estipulado en el artículo 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones

Obligaciones de las personas beneficiarias

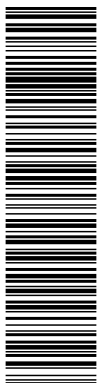
- ✓ Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda.
- ✓ El cumplimiento de requisitos y condiciones así como la realización de la actividad en los términos que se marcan en estas bases.
- ✓ Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- ✓ Comunicar al IFEF la obtención de otras becas, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que puedan percibir para la realización de las actividades becadas, debiendo efectuarse dicha comunicación tan pronto como se conozca.
- ✓ Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.



IEDT
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO



DOCUMENTO ANEXO CENTROS GESTORES: BASES SELECCION BENEFICIARIOS DIPUFORMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NMGRR-RQ4IB-Y1CF1 Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2021 a las 13:34:09 Página 11 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 57288 NMGRR-RQ4IB-Y1CF1_C43A17BB8E4F4D5682AB2A1839F1412D9CFF2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>



- ✓ Los/as aspirantes seleccionados/as deberán aceptar expresamente su participación en el itinerario formativo y la beca formativa que le corresponda, mediante escrito dirigido a la entidad convocante. El plazo para formalizar dicha aceptación será de quince días desde la notificación de la correspondiente Resolución de adjudicación.
- ✓ En su caso, la renuncia de la persona beneficiaria deberá ser comunicada por escrito a la entidad convocante, siempre con carácter previo al inicio en el itinerario formativo, con una antelación mínima de 15 días.

En caso de no aceptación en plazo, de renuncia posterior o de incumplimiento, la plaza en el itinerario formativo y la beca correspondiente será ofrecida a los/as siguientes candidatos/as, por orden de prelación, que figuren en la correspondiente lista de reserva.

Son también obligaciones de las personas beneficiarias las establecidas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA. JUSTIFICACIÓN.

La asistencia a los itinerarios formativos para el que se concede la beca según lo establecido en estas bases y el cumplimiento de las obligaciones recogidas en la cláusula novena de esta convocatoria determinará el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca.

UNDÉCIMA.- CONCURRENCIA Y COMPATIBILIDAD DE LA BECA.

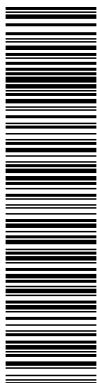
Estas becas serán incompatibles con cualesquiera otras para la misma finalidad.

La condición de beneficiario/a o la obtención de la beca, en su caso, no conlleva una dedicación exclusiva que impida la búsqueda y aceptación de empleo adecuado. En consecuencia, la obtención de un contrato de trabajo temporal a tiempo parcial, una vez comenzada la actuación y en horario compatible, permitirá la permanencia en la misma.

DECIMOSEGUNDA. NORMA FINAL.

Contra las presentes bases y convocatoria, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Ayuntamiento de Cádiz, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos del IFEF, publicados en el BOP de Cádiz núm. 117 de 22 de junio de 2010. Recibida su Resolución o desestimada presuntamente por el transcurso de tres meses se podrá interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 57288 NMGRR-RQ4IB-Y1CF1_C43A417BB6E4F4D5682AB2A1839F1412D9C9EE2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldecontribuyente.ccaz.es/portalCiudadano/portal>

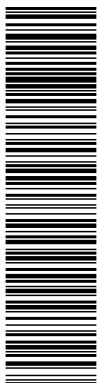


ANEXO I
DESCRIPCIÓN DE LOS ITINERARIOS FORMATIVOS

FICHA DESCRIPTIVA			
ITINERARIO FORMATIVO:	GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA		
Nº EDICIONES:	1		
NIVEL FORMATIVO	2		
Nº PARTICIPANTES POR EDICIÓN:	15		
NORMATIVA REGULADORA:	RD 1697/2011, de 18 de noviembre		
TIPOS DE FORMACIÓN	MÓDULOS FORMATIVOS	DENOMINACIÓN	Nº HORAS
FORMACIÓN ESPECÍFICA	MF1423_2:	Atención y gestión de llamadas entrantes en un servicio de teleasistencia	90
	MF1424_2:	Emisión y gestión de llamadas salientes en un servicio de teleasistencia	60
	MF1425_2:	Manejo de herramientas, técnicas y habilidades para la prestación de un servicio de teleasistencia	80
	Total Horas F. Específica		230
FORMACIÓN PRÁCTICA	Total Horas F. Práctica		120
FORMACIÓN TRANSVERSAL	Total Horas F. Transversal		15
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	Total Horas F. Complementaria		25
TOTAL HORAS DE FORMACIÓN			390
* TUTORÍAS	Total horas tutorías		10
TOTAL HORAS ITINERARIO			400

FICHA DESCRIPTIVA			
ITINERARIO FORMATIVO:	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLDADURA MIG/MAG		
Nº EDICIONES:	1		
NIVEL FORMATIVO	2		
Nº PARTICIPANTES POR EDICIÓN:	15		
NORMATIVA REGULADORA:	RD 1525/2011, de 31 de octubre , modificado por el RD 618/2013, de 2 de agosto		
TIPOS DE FORMACIÓN	MÓDULOS FORMATIVOS	DENOMINACIÓN	Nº HORAS
FORMACIÓN ESPECÍFICA	MF0098_2:	Soldadura y proyección térmica por oxigás	200
	MF0101_2:	Soldadura con arco bajo gas protector con electrodo consumible	360
	Total Horas F. Específica		560
FORMACIÓN PRÁCTICA	Total Horas F. Práctica		80
FORMACIÓN TRANSVERSAL	Total Horas F. Transversal		15
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	Total Horas F. Complementaria		25
TOTAL HORAS DE FORMACIÓN			680
* TUTORÍAS	Total horas tutorías		10
TOTAL HORAS ITINERARIO			690

FICHA DESCRIPTIVA			
ITINERARIO FORMATIVO:	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL		
Nº EDICIONES:	1		
NIVEL FORMATIVO	3		
Nº PARTICIPANTES POR EDICIÓN:	15		
NORMATIVA REGULADORA:	RD 1522/2011, de 31 de octubre		
TIPOS DE FORMACIÓN	MÓDULOS FORMATIVOS	DENOMINACIÓN	Nº HORAS
FORMACIÓN ESPECÍFICA	MF0242_3:	Gestión administrativa del comercio internacional	230
	MF0243_3:	Financiación internacional	180
	MF0244_3:	Medios de pago internacionales	90
	MF1010_3:	Inglés profesional para comercio internacional	120
Total Horas F. Específica		620	
FORMACIÓN PRÁCTICA	Total Horas F. Práctica		50
FORMACIÓN TRANSVERSAL	Total Horas F. Transversal		15
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	Total Horas F. Complementaria		25



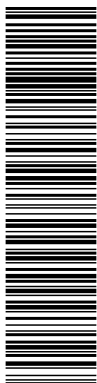
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 57288 NMGRR-FQ4IB-Y1CF1_C43A17BB6E4F4D5682AB2A1839F1412D9CFF2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelcontribuyente.ccaz.es/portal/Ciudadano/portal/>

TOTAL HORAS DE FORMACIÓN		680
* TUTORÍAS	Total horas tutorías	10
TOTAL HORAS ITINERARIO		690

FICHA DESCRIPTIVA			
ITINERARIO FORMATIVO:	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS		
Nº EDICIONES:	1		
NIVEL FORMATIVO	1		
Nº PARTICIPANTES POR EDICIÓN:	15		
NORMATIVA REGULADORA:	RD 645/2011, de 9 de mayo		
TIPOS DE FORMACIÓN	MÓDULOS FORMATIVOS	DENOMINACIÓN	Nº HORAS
FORMACIÓN ESPECÍFICA	MF0973_1:	Grabación de datos	90
	MF0974_1:	Tratamiento de datos, textos y documentación	150
	MF0971_1:	Reproducción y archivo	120
	Total Horas F. Específica		360
FORMACIÓN PRÁCTICA	Total Horas F. Práctica		110
FORMACIÓN TRANSVERSAL	Total Horas F. Transversal		15
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	Total Horas F. Complementaria		25
TOTAL HORAS DE FORMACIÓN			510
* TUTORÍAS	Total horas tutorías		10
TOTAL HORAS ITINERARIO			520

FICHA DESCRIPTIVA			
ITINERARIO FORMATIVO:	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS		
Nº EDICIONES:	1		
NIVEL FORMATIVO	1		
Nº PARTICIPANTES POR EDICIÓN:	15		
NORMATIVA REGULADORA:	RD 1218/2009, de 17 de julio		
TIPOS DE FORMACIÓN	MÓDULOS FORMATIVOS	DENOMINACIÓN	Nº HORAS
FORMACIÓN ESPECÍFICA	MF1207_1:	Operaciones auxiliares de montaje de componentes informáticos	130
	MF1208_1:	Operaciones auxiliares de mantenimiento de sistemas microinformáticos	70
	MF1209_1:	Operaciones auxiliares con tecnologías de la información y la comunicación	90
	Total Horas F. Específica		290
FORMACIÓN PRÁCTICA	Total Horas F. Práctica		130
FORMACIÓN TRANSVERSAL	Total Horas F. Transversal		15
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	Total Horas F. Complementaria		25
TOTAL HORAS DE FORMACIÓN			460
* TUTORÍAS	Total horas tutorías		10
TOTAL HORAS ITINERARIO			470

DOCUMENTO ANEXO CENTROS GESTORES: BASES SELECCION BENEFICIARIOS DIPUFORMA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NMGRR-RQ4IB-Y1CF1 Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2021 a las 13:34:09 Página 14 de 16	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 57288 NMGRR-RQ4IB-Y1CF1 C43A17BB6E4F4D5682AB2AA1839F1412D9C9EE2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal

ANEXO II

INSTANCIA para participar en la selección de personas beneficiarias del Itinerario Formativo del PROYECTO "PÓRTICO - DIPUFORM@", en el contexto del Programa Operativo De Empleo, Formación y Educación, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y EL RESTO POR EL IEDT.

D./Dª _____,
con D.N.I. nº _____, natural de _____,
provincia de _____ y domicilio en _____,
Av./calle _____,
Código Postal _____, teléfono _____, móvil _____,
e-mail _____.

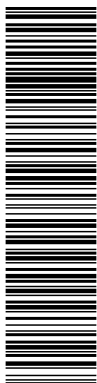
EXPONE:
Que reúne todos los requisitos de la convocatoria emitida por el Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, para participar como beneficiario/a, en los itinerarios formativos del PROYECTO PÓRTICO - DIPUFORMA, PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN.
Documentación a aportar:

- Instancia para participar en la selección de personas beneficiarias de los itinerarios formativos del Proyecto DIPUFORM@ (Anexo II). Se presentará una instancia por cada itinerario formativo a solicitar.
- Acreditación del cumplimiento de los requisitos de acceso al certificado de profesionalidad
- Fotocopia del D.N.I., Pasaporte o Tarjeta de Residencia.
- Tarjeta de demandante de empleo
- Informe de periodos de inscripción en la oficina de empleo (SAE) correspondiente
- Informe de Vida Laboral
- Certificado del SEPE de no figurar como beneficiario/a de ninguna prestación o subsidio por desempleo de carácter mensual.
- Certificado de percepción de ingresos mensuales de cualquier otra naturaleza, en el que se indique el importe del mismo.
- En su caso, certificado de percepción de ingresos mensuales de cualquier otra naturaleza, en el que se indique el importe del mismo.
- En su caso, Certificado de estar inscrito en el Fichero de Garantía Juvenil.
- En el caso de aquellas personas que tengan reconocida la condición legal de persona con minusvalía en grado igual o superior al 33 %, deberán presentar fotocopia del Certificado expedido por el IMSERSO, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente u organismo competente, reconociendo tal discapacidad.
- En el caso de pertenecer a cualquiera de los colectivos desfavorecidos incluidos en esta convocatoria, deberá aportar informe que acredite tal situación de vulnerabilidad por parte de los Servicios Sociales, o bien por parte de otros organismos competentes.
- Autorización para obtención de documentos de otras Administraciones Públicas, en caso de ser necesario para la realización del desempate. Anexo III
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Anexo IV.

SOLICITA:
Ser admitido/a al proceso de selección para participar como beneficiario en los itinerarios formativos del PROYECTO PÓRTICO - DIPUFORM@, PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN, con arreglo a las Bases de la Convocatoria.
En Cádiz , a de de 2021

Fdo.: _____

DOCUMENTO ANEXO CENTROS GESTORES: BASES SELECCION BENEFICIARIOS DIPUFORMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NMGRR-RQ4IB-Y1CF1 Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2021 a las 13:34:09 Página 15 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 57288 NMGRR-FQ4IB-Y1CF1 C43A17BB6E4E4D5682AB2AA1839F1412D9CFF2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

ANEXO III
AUTORIZACIÓN PARA OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

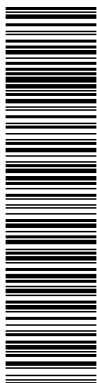
D./D^a _____
con D.N.I. nº _____, y domicilio en _____
Avda./calle _____, en su propio nombre y derecho,

Autoriza expresamente al Instituto de Fomento, Empleo y Formación a solicitar de otras Administraciones Públicas, en especial del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Servicio Andaluz de Empleo, Instituto General de la seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal y Autonómica Tributaria, cuantos datos personales sean precisos comprobar el cumplimiento de los requisitos del PROYECTO PÓRTICO - DIPUFORM@, PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN, sin que puedan ser objeto de tratamiento para otras finalidades.

En Cádiz, a _____ de _____ de 2021.

Fdo.: _____

DOCUMENTO ANEXO CENTROS GESTORES: BASES SELECCION BENEFICIARIOS DIPUFORMA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NMGRR-RQ4IB-Y1CF1 Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2021 a las 13:34:09 Página 16 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 57288 NMGRR-PQ4IB-Y1CF1 C43A17BB6E4F4D5682AB2AA1839F1412D9CFF2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO O ENTIDAD COLABORADORA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 13.2 LGS

D./D^a _____,
con D.N.I. nº _____, y domicilio en _____,
Av./calle _____

En su propio nombre y derecho
DECLARA RESPONSABLEMENTE ante el órgano competente para la concesión de las subvenciones convocadas mediante convocatoria/resolución de fecha..... que no se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario/a o entidad colaboradora se establecen en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y, en particular, que:

- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado/a en concurso, ni está sujeto/a a intervención judicial, ni se encuentra inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal.
- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No está incurso/a en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

En Cádiz, a de de 2021

Fdo.: _____